

INFORME DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS DE BOLIVIA PARA EL SEGUNDO CICLO DEL EXÁMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

(Veinteavo Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos)

INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido elaborado conjuntamente por las Agencias de Naciones Unidas (NNUU) que operan en Bolivia¹, bajo la coordinación de la Oficina de la Coordinadora Residente (OCR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH-Bolivia). Este informe no pretende ser exhaustivo, pero sí dar a conocer la perspectiva de los derechos humanos (DDHH) del Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia (SNU) desde el último Examen Periódico Universal (EPU) (2010) y las principales cuestiones sobre DDHH que afectan todavía al país, incluyendo algunas recomendaciones al respecto.

Antecedentes y marco

La economía boliviana fue, en el contexto latinoamericano, una de las que más creció en 2013 (6,5% del PIB), impulsada por el incremento de exportaciones de gas y de la demanda interna. Se registró un alza de las expectativas micro-económicas de la población, la más fuerte del último decenio, que se relaciona con la expansión de la construcción y del consumo de los hogares. El Gobierno aplicó una política de gasto público expansiva, reforzada por el aumento del salario mínimo y un doble aguinaldo. La inflación creció al 6,4%. Bolivia se ubica entre los países con mayor desigualdad social y económica de la región y es uno de los que tiene mayor concentración de ingresos.

La conflictividad social se mantuvo en un nivel elevado; la mayoría de los conflictos responden a demandas corporativas o sectoriales. El gobierno encauzó los conflictos evitando que afecten la estabilidad macro política, aunque las causas estructurales que los originaron no necesariamente se resolvieron.

La adecuación de las leyes y normas a la nueva CPE es una de las tareas enfrentadas en los últimos años. El desafío continúa siendo la implementación de las leyes a través de mecanismos, recursos humanos y financieros y la institucionalidad de las mismas.

A. Alcance de las obligaciones internacionales

De acuerdo al séptimo informe de avance de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) (2012), el porcentaje de población en extrema pobreza se ha reducido al 21,6% en 2012, habiendo superado la meta al 2015 (24,1%). Sin embargo, aún persisten brechas de desigualdades. La productividad laboral, entre 1990 y 2012 ha crecido en 1,4% en promedio cada año, lo que implica un incremento en el valor agregado que genera la economía por persona ocupada. En el año 2012, seis de cada diez personas

¹ Este informe contó con la participación de: OCR, OACNUDH, OPS-OMS, UNFPA, ONU MUJERES, PNUD, UNICEF, UNIFEM, OIM y FAO.

estaban ocupadas (80% en el área rural y 50% en el área urbana). Destaca la reducción de la desnutrición crónica en menores de tres años, de 41,7% en 1989, a 18,5% en 2012. En cuanto a educación, la cobertura neta de primaria fue de 82,2% al 2011. La mortalidad de la niñez para el 2011, fue de 58 por mil nacidos vivos, mientras que la tasa de mortalidad infantil fue de 48,6 por mil nacidos vivos.

En salud materna la cobertura de parto institucional se habría cumplido al año 2012 (70,8%). El parto domiciliario y atendido en condiciones de riesgo llega cerca al 30%. La vacunación (inmunización) de menores de un año con la tercera dosis de la vacuna pentavalente alcanzó una cobertura de 79,7% el año 2012, la meta al 2015 es de 95%. En VIH/SIDA, la prevalencia en 2012 fue 83.4 personas por millón de habitantes. El número de personas con infección avanzada que reciben terapia antiretroviral continúa en aumento; el incremento promedio anual en los últimos años ha sido del 67,6%. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA), el uso del condón llega al 32% siendo aún un tema pendiente para frenar la transmisión del virus. En malaria, el 2102, el índice de parasitosis anual fue de 2,1 por mil habitantes, cercano a la meta ODM 2015 (2,0). En Chagas, los últimos cuatro años no ha podido bajar el indicador por debajo del 25%. El cumplimiento de esta meta está en riesgo, ya que el compromiso país es alcanzar hasta el 2015, cero municipios con tasa de infestación mayor al 3%. En tuberculosis (TB) el porcentaje de pacientes curados en el año 2011 (84,2%) fue superior al reportado en 2010, aunque la meta al 2015 es del 95%. Cada vez es más frecuente la asociación de la TB con el VIH.

Respecto a la cobertura de agua potable, según proyecciones al 2012, se habría cumplido la meta ODM con un 78,9% de cobertura y en acceso a servicios de saneamiento básicos, la proyección de cobertura al 2012 se estima en 49,8%, por debajo de la meta ODM 2015 (64%).

B. Marco constitucional y legislativo

En el campo del derecho a la salud, desde el primer EPU, cabe destacar la Ley 31 (2010), establece que el nivel central del Estado tiene la competencia de elaborar la política nacional de salud; y la Ley 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral (diciembre 2013), que reemplaza la Ley del Seguro Universal Materno Infantil y el Seguro Para el Adulto Mayor; sienta las bases para un esquema ampliado de protección social y por primera vez incluye explícitamente cobertura a personas con discapacidad, mencionando específicamente prestaciones sobre salud reproductiva.

Se ha avanzado mucho en el cumplimiento de los derechos de la infancia, niñez y adolescencia. Esto se refleja en la aprobación de leyes o proyectos de leyes específicas y en la actual revisión del Código de la Niña, Niño y Adolescente que deberán alinearse a los estándares e instrumentos legales internacionales, ratificados por el Estado. Asimismo, el desafío está en enfocarse en las poblaciones más vulnerables y excluidas identificando las barreras y cuellos de botella que impiden su acceso a los servicios.

C. Estructura institucional y de derechos humanos y medidas políticas

El año 2013, culminó el periodo de duración del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH), implementado desde el año 2009. De acuerdo a una evaluación del 2011, este Plan habría alcanzado alrededor de un 50% de implementación debido, principalmente, a la falta de asignación presupuestaria por parte de las instancias estatales encargadas del cumplimiento y por el alto número de acciones (542) de este documento. Actualmente, el Estado está trabajando en el desarrollo participativo de un nuevo PNADH 2014-2018.

El 22 de enero de 2014, el Presidente presentó la Agenda Patriótica 2025, documento basado en 13 pilares orientados principalmente a erradicar la extrema pobreza en el país y a proporcionar servicios públicos básicos, seguridad alimentaria, soberanía e igualdad. Este documento pretende constituirse en una política estatal, que materialice la CPE y fortalezca la visión del nuevo Estado. Sin embargo, faltaría mejorar la temática de género y derechos de las mujeres.

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

A. Cooperación con los órganos de tratados

Durante los últimos años, el Estado ha gestionado la ratificación de instrumentos internacionales pendientes como la Convención y el Protocolo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y finalizado el trámite de depósito ante la Secretaría de las NNUU del Segundo Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Asimismo, ha defendido sus informes de Estado al Comité contra la Tortura (2013), Comité de Derechos Humanos (2013), Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (2013) y Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2011); ha presentado informes, pendientes de defensa, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2013), Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2013) y está en proceso de elaboración de su informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Respecto al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, existe un acuerdo de solución amistosa (Caso MZ) por violación sexual a una mujer. A la fecha, existe un relativo avance en la implementación del acuerdo pero quedan pendientes algunas acciones.

B. Cooperación con los procedimientos especiales

Desde el 2010, Bolivia ha recibido visitas oficiales del Subcomité para la Prevención de la Tortura (2010) y del Relator Especial, sobre las formas Contemporáneas de Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia (2012). De forma no oficial, se contó con la visita de la RE sobre el Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento (2013), de un miembro del Comité de Derechos Humanos (2014) y del RE sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2014).

C. Cooperación con la Oficina en Bolivia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH)

El mandato de la OACNUDH (2007) fue renovado bajo las mismas características el año 2010, por un lapso de tres años, y el año 2013, por un lapso de dos años. Desde su creación, la OACNUDH ha fortalecido progresivamente su papel en el país, fortaleciéndose institucionalmente de manera positiva frente a sus contrapartes estatales y de sociedad civil. Asimismo, ha emitido seis informes anuales, presentados al Consejo de DDHH, sobre la situación de los derechos humanos en el país y varios comunicados de prensa.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

A. Igualdad y no discriminación

Desde 2010, el gobierno ha desarrollado medidas para combatir los persistentes fenómenos de racismo y discriminación. Sin embargo, está pendiente la implementación integral de la Política contra el Racismo y toda forma de Discriminación (Plan de Acción 2012-2015) y la dotación de mayores recursos financieros para tal fin. Las entidades públicas incluyeron en sus programas comunicacionales el principio de no discriminación y la mayoría de los medios de comunicación intensificaron sus campañas de prevención. El Ministerio de Educación emitió reglamentos que prohíben la discriminación en los centros educativos y en numerosos lugares privados y públicos exhibieron anuncios que incluyen los principios de no discriminación. Las mujeres viven distintas formas de discriminación que limitan el ejercicio de sus derechos y sus libertades, como consecuencia de la prevalencia del patriarcado. Esas estructuras inciden en la violencia familiar y la persistencia de la pobreza y la exclusión social hacia las mujeres.

Los progresos son lentos, ya que las leyes no cuentan con los recursos necesarios para su implementación. Por otro lado, existe una crisis profunda de carácter estructural y de larga duración en el sistema judicial lo que incide en la persistencia de una alarmante impunidad respecto a hechos de discriminación. Bolivia ha avanzado en la igualdad formal, pero ésta no se traduce todavía en cambios reales en las vidas de las víctimas de discriminación.

La Dirección General de Lucha contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación reportó la recepción de 151 denuncias de racismo y/o discriminación durante el año 2013, la mayoría producidas en áreas urbanas y en relación con la administración pública (21 denuncias por orientación sexual; 19 por nivel de escolaridad; 19 por apariencia física; 17 por identidad cultural; 14 por procedencia; 14 por ideología; y 25 por edad, discapacidad o religión). Cada tres días muere una mujer por su condición de mujer. El 2013, se denunciaron 125 casos de feminicidio, todos en impunidad. Bolivia tiene la segunda tasa más alta de violencia sexual en la región, que llega a 15,2%. En cuanto a delitos sexuales contra las mujeres, el 80% se encuentran en la impunidad y existe un 0,04% de sentencias ejecutoriadas en casos de violencia sexual.

Al respecto, entre las leyes relevantes, destacan la Ley 045 “Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación” (Octubre 2010), la Ley 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia" (Marzo de 2013), la Ley 243 “Ley contra el Acoso Político y la Violencia Política hacia las Mujeres” (Noviembre 2013), la Ley 70 "Ley de Migración" (Mayo 2013), que incluye artículos especiales para la prevención del acoso y violencia sexual en contextos de migración y la Ley 439 “Código de Procedimiento Civil” (Noviembre 2013), que incorpora la posibilidad de sueldo en la asistencia de caso familiar.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

El crecimiento urbano que está atravesando Bolivia ha traído transformaciones socioeconómicas y demográficas, entre las cuales se destaca el incremento de la inseguridad ciudadana. Aun así, a nivel latinoamericano, Bolivia se encuentra entre los países con menores tasas de homicidio: 12.2 homicidios por cada 100.000 habitantes. Bolivia también se encuentra entre los países con la tasa más baja en robos: 97.7 por cada 100.000 habitantes en 2012. Sin embargo, se encuentra en segundo lugar en casos denunciados de trata de personas con una tasa de 4.4 por cada 100.00 habitantes. En este contexto, cabe destacar la aprobación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (2012) y la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas (Julio 2012).

C. Administración de justicia, incluida la impunidad, y el Estado de Derecho

Las nuevas altas autoridades judiciales, elegidas por sufragio universal en 2011, han adoptado medidas notables pero aún insuficientes para revertir la profunda crisis de carácter estructural y de larga duración en la administración de justicia, caracterizada por la retardación, la corrupción, la falta de cobertura y la falta de acceso a la justicia de los sectores más vulnerables. Estos problemas, entre otros, generan un rezago judicial, que alcanza a la fecha un total de 54%, entre materia civil, penal, administrativa, etc.

Entre los principales problemas que enfrenta la administración de justicia penal, destaca el elevado índice de causas pendientes; un 75% de las investigaciones iniciadas en 2013 estaban pendientes de resolución en 2014. Preocupa la aplicación indiscriminada de la detención preventiva, prolongándola más allá de los límites establecidos en la norma y utilizando como pena anticipada. Denota la insuficiente cobertura del sistema judicial penal. Los servicios del Ministerio Público son limitados: sólo el 23% de los municipios cuentan con un fiscal. La situación del Servicio Nacional de Defensa Pública (SENADEP) cuenta tan solo con 69 defensores públicos en todo el país y el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) cuenta únicamente con 65 peritos y 54 forenses a nivel nacional. Asimismo, la institucionalidad de la justicia penal se ve afectada por constantes cambios de fiscales, abogados, continuas suspensiones de audiencias por las partes, escasa incidencia del procedimiento abreviado, uso indebido y generalizado del sistema de excusas y recusaciones por ambas partes y la paralización de los procesos en los que no existe una parte interesada (generalmente la víctima) que impulse el proceso, menoscabando los derechos humanos de víctimas e imputados. Por otro lado, la

acumulación de procesos judiciales en contra de algunos miembros de la oposición política y ex servidores públicos es una causa de preocupación.

En 2014, se ha firmado un Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Justicia, las instituciones que conforman el Sistema Judicial, la Unión Europea y el SNU para impulsar el proceso de reformas del sector justicia.

D. Libertad de movimiento

Bolivia, como país asociado al MERCOSUR y miembro de la CAN, es un Área de Libre Residencia con derecho a trabajar para sus ciudadanos. En los próximos años, se desea lograr la ciudadanía sudamericana en el marco del UNASUR, lo cual será un paso importante para la circulación y libre movimiento de personas. Se deberá impulsar la ratificación de instrumentos internacionales para lograr dicho cometido y reforzar el control migratorio y la cooperación internacional con países limítrofes, para lograr un proceso de migración ordenada y con respeto a los derechos humanos.

E. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

En muchas comunidades, las mujeres aún no forman parte de las decisiones que afectan a sus sociedades y su propio país. Para eliminar la discriminación hacia las mujeres en la vida política y pública surgió la Ley 243 “Ley contra el Acoso Político y la Violencia hacia las Mujeres” (Mayo 2012), constituyéndose en la primera de su tipo en América Latina y el Caribe.

En 2012, el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad del delito de desacato, por limitar la libertad de expresión, siguiendo las reiteradas recomendaciones formuladas por la OACNUDH. Se registran todavía con relativa frecuencia diversos tipos de agresiones y presiones contra operadores de los medios de prensa protagonizadas por distintas categorías de autores, principalmente en el marco de conflictos sociales. Algunos defensores de derechos humanos y dirigentes sociales denunciaron haber sido objeto de campañas de desprestigio por parte de autoridades gubernamentales. En el plano político y desde el último EPU, el Órgano Electoral propició la organización de elecciones en un departamento y algunos municipios, en procesos electorales transparentes.

Desde 2010, la presencia femenina en el gobierno fue en aumento, llegando a representar el 50% del total de miembros del gabinete. Dos mujeres presiden las cámaras de Diputados y Senadores, por dos legislaturas consecutivas (2012-2013). Sin embargo, el porcentaje de mujeres respecto del total de asambleístas llega al 29%. Por primera vez, el 43% de las magistraturas son mujeres. La participación femenina en los nueve órganos ejecutivos departamentales es aún inexistente.

F. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

En las últimas décadas la mujer ha entrado masivamente en los espacios laborales. Sin embargo, los problemas de discriminación laboral, están creciendo. Las mujeres sufren desiguales en los espacios laborales que influyen sobre su autonomía económica y que repercuten en la necesidad de un trabajo digno y la igualdad de ingresos.

G. Derecho a la salud (OPS-OMS)

El Derecho a la salud ha tomado una posición central impulsado por el DS 29601 (2013), que establece el Modelo de Salud Familiar Comunitario Intercultural (SAFCI) como política sanitaria, de atención médica centrada en la familia y la comunidad. Sin embargo, las mujeres, principalmente indígenas del área rural y adolescentes, todavía sufren inequidades y desigualdades, respecto al acceso y calidad de salud.

Continúan siendo problemas pendientes la prevención del embarazo en adolescentes que, según la ENDSA 2008, un 18% de las adolescentes entre 15 a 19 años están embarazadas o ya son madres, lo que representa una fecundidad específica de 88 por cada 1000 (16 puntos por encima del promedio de América Latina); así como la prevención y atención del cáncer de cuello uterino, por el que de dos a tres mujeres mueren por día en Bolivia.

H. Derecho a la alimentación

El país ha continuado sus esfuerzos en torno a la mejora de la alimentación y nutrición. El Gobierno ha ratificado su intención de lograr seguridad alimentaria con soberanía y de reducir en el mínimo plazo posible la desnutrición crónica, especialmente la infantil. El Gobierno ha realizado esfuerzos para evitar alzas de precios de alimentos, se ha formado un Frente Parlamentario por la Soberanía Alimentaria para Vivir Bien, se han promulgado leyes y políticas en torno a la seguridad alimentaria y la agricultura familiar, la suavización de sanciones al desbosque en terrenos privados y la revisión del cumplimiento de la función económico-social, la apertura de líneas de crédito para producción agropecuaria, la regulación del control de las exportaciones de alimentos, y otras. Algunas normas y programas, como la Ley de Alimentación Complementaria Escolar y el Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar, se encuentran en proceso de aprobación.

I. Derecho a la educación

La tasa neta de término para la primaria (44.5%) y el nivel de acceso a preescolar (45.5%) son todavía muy bajos, datos además, muy desiguales respecto a algunos municipios, donde la brecha alcanza hasta 40 puntos porcentuales con relación a los promedios nacionales. La paridad de género es positiva para las niñas en la mayoría de indicadores educativos a nivel nacional. En términos de calidad educativa, el nuevo currículo educativo tiene un enfoque intra, intercultural y plurilingüe. Su aplicación demanda nuevos sistemas de evaluación que aún están en construcción. El Ministerio de Educación estableció la obligación de las escuelas de educación regular de inscribir a

niñas/os con discapacidad e implementar lineamientos curriculares y metodológicos para estudiantes con discapacidad visual, auditiva e intelectual. La Ley de la Juventud garantiza la educación para la sexualidad y el acceso a la salud sexual y reproductiva. Asimismo, establece políticas para la atención de jóvenes que viven con VIH o SIDA. El desafío sigue vigente respecto a la calidad de la educación.

J. Personas con discapacidad

Se estima que en Bolivia existe un millón de personas con discapacidad (10% de la población). Sin embargo, existe un subregistro importante que impide ver la situación real de esta población. Según el Censo 2012, se estima que sólo el 3.3% de la población tiene alguna discapacidad. Sin embargo, los datos no están desagregados y no se cuenta con indicadores que permitan tener información respecto a la discriminación, exclusión laboral, acceso a servicios básicos, el derecho a la salud, el derecho a una educación de calidad, la pobreza y la violencia estructural.

El Gobierno ha aprobado el año 2012, la Ley 223 para las Personas con Discapacidad, que contempla un sistema integral de protección. Sin embargo, y según el Informe de la Defensoría del Pueblo (2012), la normativa no considera las necesidades y derechos específicos de las mujeres referidos, por ejemplo, a su salud sexual y reproductiva. Además de la Ley 475, los derechos de salud de personas con discapacidad se fortalecen con el diseño e implementación de los “Lineamientos estratégicos de salud para personas con discapacidad, 2010-2015” que busca, el fortalecimiento de centros de atención y rehabilitación bajo un enfoque de atención integral. Sin embargo, estos esfuerzos se limitan a las personas inscritas en el Sistema Informático del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad (SIPRUNPCD). En base a esta realidad, hay muchas personas con discapacidad que se encuentran afuera del sistema formal de derechos y atención de salud.

K. Pueblos indígenas

Pese a que existen avances como la elaboración de una propuesta de Anteproyecto de Ley de Consulta Previa, Libre e Informada, la Ley 459 de Medicina Tradicional y Ancestral Boliviana (Diciembre 2013) y la sanción de la Ley No. 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígenas Originarios en situación de Alta Vulnerabilidad (Diciembre 2013), la situación de los derechos de los pueblos indígenas continúa representando un desafío para el país. En materia de hidrocarburos no se aplica el derecho a la consulta cabalmente, ni se cumple plenamente el deber de proteger los derechos de los pueblos indígenas en dichos procesos. Preocupa la falta de consulta a pueblos indígenas en materia de minería y la ausencia de una ley específica que regule la consulta en este ámbito. Por otro lado, temas como la justicia indígena y la salud intercultural aún son temas que merecen atención. La brecha de inequidad es mayor en todos los ámbitos en detrimento de las mujeres indígenas, quienes tienen menor escolaridad, mayor tasa de muerte materna, menor acceso a servicios de salud y de atención a la violencia, entre otros.

L. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

La Ley 370 de Migraciones (Mayo 2013) el ingreso, tránsito, permanencia y salida de personas en el territorio boliviano y establece espacios institucionales de coordinación, en cumplimiento con la Convención. Esta ley cuenta con un reglamento que prevé la amnistía y regulación migratoria, que beneficia a migrantes extranjeros que se hallen en territorio boliviano y que deseen obtener ciudadanía boliviana.

M. Personas desplazadas internamente (OIM)

En 2014, la población boliviana atraviesa un periodo de graves emergencias por desastres naturales e inundaciones que ha ocasionado que 68.000 familias queden en situación de desplazamiento interno, en 130 municipios. El Gobierno está elaborando un Plan de Recuperación para restituir derechos a las familias desplazadas y, conjuntamente con organismos internacionales y de cooperación, se llevan a cabo tareas para el apoyo y la asistencia.

N. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

El país lleva varios años de estabilidad económica y de implementación de mecanismos de protección social (Bonos Juancito Pinto, Juana Azurduy, Renta Dignidad), así como avances en la distribución de tierras y la entrega de títulos de propiedad. No obstante, existe la necesidad de fortalecer la progresividad fiscal, tanto en la recaudación como en la asignación de gasto. Pese a los esfuerzos del Gobierno, Bolivia es aún uno de los países de América Latina con menor gasto social por habitante.

El país cuenta con una riqueza y diversidad ambiental muy importantes. El Estado reconoce el derecho a un ambiente saludable, protegido y equilibrado y ha tenido un rol importante a nivel nacional, regional e internacional en promocionar los derechos de la Madre Tierra. El derecho al medio ambiente está ampliamente desarrollado en la Ley del Medio Ambiente (Abril 1992) y en la Ley de la Madre Tierra (Diciembre 2010).

Los desafíos para traducir en la realidad esta visión normativa son enormes. El país está perdiendo recursos ambientales y las tendencias se han deteriorado en la última década. Existen efectos de degradación y procesos de impacto ambiental en fase de agudización, como la contaminación minera, urbana e industrial, la desertificación en las tierras altas, la deforestación y la introducción de cultivos comerciales sin adecuadas y suficientes medidas de mitigación. Mientras se incrementa la demanda por agua debida al crecimiento de las ciudades y la expansión de la actividad agropecuaria, la disponibilidad permanente de agua se reduce como consecuencia de la pérdida de bofedales, la deforestación de las cabeceras y cuencas y la retracción de los glaciares. Por causa del cambio climático que tiene efectos especialmente intensos en Bolivia, el país tiene crecientes riesgos de desastre: entre 2006 y 2014 se registraron 6 grandes períodos de desastres. Los análisis de tendencia muestran que los riesgos se incrementarán en los próximos años.

O. Situación en o en relación con regiones específicas o territorios

Respecto al Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure (TIPNIS), se conocen tres informes sobre el proceso de consulta para la construcción de una carretera por el TIPNIS de 2012 (dos del gobierno y uno de sociedad civil), que procuran observaciones y conclusiones, a veces contradictorias. Preocupa la lentitud en la investigación sobre la intervención policial contra los participantes de la VIII Marcha Indígena en Chaparina, el año 2011. Por otra parte, continúa siendo preocupante el fenómeno de trabajo forzoso y servidumbre de muchas familias Guaraníes.

V. Recomendaciones

- Disponer de los recursos necesarios para la implementación efectiva de leyes, bajo un enfoque multisectorial e interdisciplinario, como estrategia para garantizar la integralidad y el fortalecimiento tanto de la normativa, como de la institucionalidad.
- Mejorar los mecanismos y sistemas de registro de datos vitales de manera desagregada y con un enfoque de derechos humanos.
- Continuar con los esfuerzos para mejorar el acceso a la justicia (principalmente de las mujeres), la transparencia e independencia judiciales, y reducir urgentemente el rezago judicial.
- Implementar integralmente la Política del Estado contra el Racismo y toda forma de Discriminación y destinar los recursos adecuados.
- Adoptar el anteproyecto de ley marco para la aplicación del derecho a la consulta y reencaminar los procesos de diálogo para una solución duradera con todas las poblaciones afectadas.
- Seguir trabajando hacia la cobertura y acceso universal de salud (incluida la salud sexual y reproductiva) para mujeres, adolescentes, jóvenes y poblaciones indígenas, especialmente en zonas rurales, bajo los estándares e instrumentos internacionales. Incorporar la educación sexual integral como parte del currículo nacional y regional en todos los ciclos y niveles del sistema educativo.
- Continuar con la aplicación de la Ley de Migraciones (Ley370) y su reglamento, prestando asesoramiento técnico a las y los funcionarios para su cumplimiento eficaz.
- Prever medidas de protección de los derechos fundamentales para las situaciones de emergencia, respuesta humanitaria eficaz y mejorar los canales de coordinación intergubernamental, garantizando el acceso a los derechos fundamentales de las poblaciones vulnerables.
- Mejorar la respuesta judicial para casos de violencia contra las mujeres, principalmente en casos de violencia sexual y política, garantizando su protección.
- Promover integralmente el nuevo modelo de desarrollo económico planteado en la CPE, con un cambio en la matriz productiva, pasando del patrón extractivo exportador, hacia una economía diversificada.